

de la multa impuesta, pudiendo ser devuelto a su propietario, don Jean Sánchez, una vez que aquella haya sido satisfecha.

7.º Absolver de toda responsabilidad a don Jean Sanchez.

Lo que se le comunica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Alicante, 24 de octubre de 1963.—El Secretario, M. Botella.—Visto bueno: El Presidente, F. Muñoz.—7.516.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Fernando Ibarrola Solano, Jefe de la Abogacia del Estado de Sevilla, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los meritos que concurren en don Fernando Ibarrola Solano, Jefe de la Abogacia del Estado de Sevilla, y que se expresan en la orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 11 de octubre de 1963, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, Antonio Maria de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se modifica la plantilla de destinos de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Por así requerirlo las necesidades del servicio.

Esta Direccion General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien disponer que la plantilla de destinos a servir por las Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, que quedó establecida por Resolución de 25 de enero de 1961, quede modificada en el sentido de que quede suprimida la plaza atribuida a los Servicios de Higiene Infantil del Puerto de la Cruz, creándose en su lugar plaza análoga en el Servicio de Higiene Infantil de Talavera de la Reina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963.—El Director general, Jesús Garcia Orcoyen.

Sr. Inspector general Jefe de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente 121.32 63 A. (Resto de la red).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.32 63 A. (Resto de la red).

Esta Direccion General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única.—Alicante: Mejora del firme, Carretera A-320, ramal de la N-340 a Callosa de Segura, punto kilométrico 0.000 al 2.700.

A don José Martínez García, en la cantidad de 1.339.780 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.333.213,99 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.990072530.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han resido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 18 de octubre de 1963.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba por la que se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión a 28 KV., entre la subestación «La Candelaria», en Peñarroya-Pueblonuevo, y las «Minas Gloria».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica descrita al comienzo de esta Resolución, cuya finalidad consiste en dotar de energía a las «Minas Gloria», y que transcurre por los términos municipales de Hornachuelos, Espiel, Fuente Ovejuna y Peñarroya, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «La Candelaria», en Peñarroya.

Puntos intermedios: Cruza la C. N.º 432 en su punto kilométrico 190 747; ferrocarril y caminos vecinales.

Final de la línea: «Minas Gloria».

Tensión, 28 KV.

Capacidad transporte: 2 000 KVA.

Longitud: 27 625 kilómetros.

Número de circuitos, uno.

Conductores: Número, 3; material, aluminio acero; sección, 63 milímetros cuadrados; separación, 1,30 metros.

Apoyos: Material, hormigón; altura media, 16 metros; separación media, 125 metros.

Septima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a 28 KV. desde la futura subestación «La Candelaria», de Peñarroya, a «Minas Gloria», suscrito en Córdoba, en fecha marzo 1962, por el Ingeniero industrial don Fernando Monedero Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 3.067.441,75 pesetas y un presupuesto de obras en terreno de dominio público de 175.023 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Decimoseptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Decimosexta.—Además de las condiciones generales anteriormente enumeradas, el concesionario, en lo referente a cruzamientos con ferrocarril, deberá atender las fijadas por la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Córdoba, 22 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.512.